RH S.A.S.
Nit: 805.007.083-3
Carrera 24. No. 13-387, Bodega 3
Urbanización Industrial La Y, Yumbo, Valle
Tel. (602) 666 5121
Línea nacional: 01 8000 523 123
ciudadlimpia.com.co

Ciudad Limpia

CONTRATO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS ESPECIALES ENTRE RH SAS Y CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS No. 2023-734

Entre los suscritos a saber **MARTHA CECILIA ANTURI LARRAHONDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **31850645** expedida en **Cali**, actuando en calidad de representante legal de **INSTITUTO DE RELIGIOSAS DE SAN JOSE DE GERONA (CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS)**, empresa legalmente constituida con arreglo a la ley colombiana identificada con NIT **890301430-5**, actuando debidamente facultado para el efecto, como lo acredita el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de **Cali,** quien para todos los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATANTE; y de otra, **MANUEL GUILLERMO VALLECILLA PERDOMO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.862.394, expedida en el Cerrito (Valle), quien actúa en calidad de representante legal, debidamente facultado para el efecto, como se establece en el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Cali, de **RH S.A.S.**, sociedad legalmente constituida conforme a las leyes colombianas identificada con NIT 805.007.083 - 3, quien para todos los efectos legales del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, y en conjunto con el CONTRATANTE, las "Partes", e individualmente la "Parte", han acordado celebrar el presente contrato de gestión integral de residuos especiales , el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera - Objeto: Por virtud del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga en favor del CONTRATANTE a prestar los siguientes servicios:
(i) Cargue, recolección, transporte, descargue, tratamiento y disposición final de Residuos Hospitalarios o Desechos Peligrosos con Riesgo Biológico o Infeccioso y Residuos Industriales Peligrosos (en adelante los "Residuos Peligrosos") generados por los suscriptores o usuarios del CONTRATANTE, en los puntos en los que le informe el CONTRATANTE en la ciudad de **Cali. Valle**
(ii) Expedir en favor del CONTRATANTE las actas de recolección para cada cliente y la certificación o certificaciones de disposición final que periódicamente le solicite el CONTRATANTE.
El CONTRATISTA declara que cuenta con la infraestructura y el conocimiento técnico, financiero y administrativo requerido para la ejecución del presente contrato y que conoce en su totalidad el trabajo que realizará y los requisitos y garantías exigidas para el adecuado desarrollo del mismo.
Segunda - Régimen Legal: Este contrato de gestión integral de residuos especiales se regirá por lo dispuesto en la Ley 1252 de 2008, por el Título 6 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015, por el Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, por el Título 10 de la Parte 7 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Decreto 2676 de 2000 modificado por el Decreto 4126 de 2005, Resolución 01164 de 2002 Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y similares del Ministerio de Salud y Protección Social y por la demás normatividad reglamentaria aplicable que los modifiquen, adicionen, aclaren, y que se encuentren vigentes a la firma del presente contrato y por las normas del Código de Comercio y del Código Civil, normativa ésta que se entiende incorporada al presente contrato y demás normas.

Tercera - Duración y plazo de ejecución del contrato: El plazo de ejecución del presente contrato será de **12 MESES** contados a partir de la fecha de su suscripción.

19/04/2023

RH S.A.S.
Nit: 805.007.083-3
Carrera 24. No. 13-387, Bodega 3
Urbanización Industrial La Y, Yumbo, Valle
Tel. (602) 666 5121
Línea nacional: 01 8000 523 123
ciudadlimpia.com.co

Parágrafo: Durante la vigencia del contrato o de cualquiera de sus prorrogas, cualquiera de las partes puede darlo por terminado en cualquier tiempo mediante comunicación escrita con una anticipación no inferior a 30 días calendario, sin que ello dé lugar a reconocimiento de daños, multas o perjuicios.

La notificación deberá ser entregada de manera directa en las oficinas de RH SAS o enviada por correo certificado.

Cuarta- Tarifas. Para el presente contrato se establece las siguientes tarifas:

RESIDUO	PROCESO DE DISPOSICIÓN	FRECUENCIA	VALOR KILO
Infectocontagiosos, anatomopatológicos	Incineración y Valorización Energética	Frecuencia Diaria, de Lunes a Domingo	$ 1.130
Cortopunzantes y medicamentos vencidos			
Biosanitarios	Esterilización		$ 900
Químicos	Celda de Seguridad		$ 950
Pilas, Baterías, Raees y Lámparas	Pos consumo		$ 550
Residuos Ordinarios	Relleno Sanitario		$ 160

Parágrafo 1: Los residuos anteriormente enunciados serán recolectados, transportados y tratados según criterio y alcance técnico del CONTRATISTA y en las condiciones de seguridad establecidas en la normatividad ambiental legal vigente.

Por lo anterior los residuos peligrosos serán recolectados en **AV 2 N # 24 – 157 B/ SAN VICENTE** del Municipio de **CALI**

Parágrafo 2: El valor de la tarifa establecida en la presente cláusula, será sostenida sin variación para el año 2023, la cual solo tendrá un incremento anual de acuerdo al mayor valor entre el IPC o al Salario Mínimo Legal en el mes de enero del siguiente año.

Parágrafo 3: Cualquier modificación a las tarifas establecidas durante la vigencia del contrato, que obedezca a circunstancias imprevistas, catalogadas como calamidad o desastre natural o de orden público, darán lugar a la firma de un otro si al contrato, previo acuerdo entre las Partes; de igual manera la incorporación de otros puntos de generación de residuos peligrosos donde el **CON**TRATA**NTE** preste sus servicios ya sean IPS o Instituciones análogas, estará sujeta a que exista capacidad y disponibilidad técnicas por parte del **CONTRATISTA**, caso este en el cual se incluirán los nuevos puntos de generación de residuos mediante la suscripción de un otro sí al contrato, previo acuerdo entre las Partes.

Quinta– Forma de Pago: El CONTRATISTA radicará en las instalaciones del CONTRATANTE, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al corte de cuenta las actas correspondientes (del 21 al 20 de cada mes), detallando la siguiente información: (i) la cantidad de kilos o peso recogido, (ii) la fecha, (iii) el sitio (dirección del inmueble o inmuebles atendidos y el municipio de ubicación) en donde se haya efectuado la recolección de los residuos peligrosos en concordancia con las planillas de manifiesto de transporte de residuos para tal efecto.

29 JUN 2023

El CONTRATANTE podrá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, objetarla si lo considera pertinente, transcurridos los cuales sin que el CONTRATANTE haya presentado alguna inconformidad u objeción a la factura, se entenderá que la misma es definitiva y el CONTRATANTE tendrá un término de quince (15) días para cancelarla, este pago se deberá efectuar en las cuentas bancarias que se encuentran detalladas al respaldo de cada factura. El CONTRATANTE para el pago de las facturas al CONTRATISTA deberá presentar al cajero de la entidad bancaria correspondiente la factura original.
La información implícita en las facturas, debe ser acorde con la información suministrada en las planillas de manifiesto de transporte de residuos, que para tal efecto el CONTRATANTE debe entregar mensualmente al CONTRATISTA, cumpliendo con los requisitos establecidos en las normas tributarias.

El valor mensual dependerá exclusivamente de los servicios que efectivamente sean prestados por el CONTRATISTA al CONTRATANTE.

Parágrafo 1: En caso de mora en el pago, el CONTRATANTE reconocerá un interés moratorio liquidado a la tasa máxima moratoria permitida por la Ley.

Parágrafo 2: En todo caso, las Partes aceptan la aplicación de disposiciones contables y tributarias, a que haya lugar.

Sexta- Obligaciones del CONTRATISTA: Para la ejecución del presente contrato el CONTRATISTA se obliga a:

1. Recolectar los Residuos Peligrosos en los lugares indicados por el CONTRATANTE y transportarlos hasta los sitios de Disposición Final.

2. Firmar la papelería que contendrá los registros diarios de control de pesaje, que será manejado conjuntamente con la persona responsable de las entregas diarias de los residuos.

3. Expedir y entregar al CONTRATANTE el certificado o certificados de Gestión y/o disposición final de los Residuos Peligrosos que le solicite EL CONTRATANTE, de acuerdo a la gestión realizada a los Residuos Peligrosos.

4. Ejecutar las actividades a su cargo con sus propios medios, equipos y herramientas y conseguir los recursos y materiales de primera calidad que se requieran para cumplir con el objeto de este contrato, así como emplear a sus propios trabajadores, sin que pueda existir ningún vínculo laboral entre estos últimos y el CONTRATANTE, estando, por tanto, a su cargo el pago oportuno y completo de los respectivos salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones que le impone el Código Sustantivo del Trabajo frente al personal que destine para la realización del objeto contractual.

5. Afiliar a sus empleados y cancelar oportunamente los aportes parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), y al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos laborales) de todo el personal que destine para el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por virtud de este contrato.

RH S.A.S.
Nit: 805.007.083-3
Carrera 24. No. 13-387, Bodega 3
Urbanización Industrial La Y, Yumbo, Valle
Tel. (602) 666 5121
Línea nacional: 01 8000 523 123
ciudadlimpia.com.co

6. Facturar en forma detallada de acuerdo a los registros diarios de recolección de residuos peligrosos.

7. Observar todas las normas de seguridad industrial establecidos para cada caso.

8. Para el desarrollo de las actividades que resulten de la ejecución del presente contrato, dar cabal cumplimiento a los requisitos que exija la normatividad en materia de transporte, sanitaria, ambiental y demás aplicable.

9. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Decreto 1079 de 2015 del Ministerio de Transporte, y las normas que los modifiquen, deroguen o reemplacen.

10. Mantener en reserva la información confidencial o reservada que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.

11. Realizar periódicamente al personal del CONTRATANTE capacitaciones de manejo de residuos intra – hospitalarios, siempre y cuando el CONTRATANTE se encuentre a paz y salvo con el CONTRATISTA. El CONTRATISTA certificará la participación de cada asistente, cuya copia de la certificación será anexada al informe presentado periódicamente por el CONTRATISTA a la Secretaria de Salud o su equivalente en el municipio o distrito de prestación de los servicios.

12. Garantizar la seguridad en el transporte, conforme lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social o la entidad delegada, estableciendo rutas y horarios para tal fin, de modo que no se interfiera con el normal desarrollo de las actividades hospitalarias.

13. Garantizar la correcta disposición final de las cenizas producto del proceso de incineración de los residuos hospitalarios de alto riesgo, en sitio aprobado para tal fin, por las autoridades competentes.

14. Brindar oportuno mantenimiento de los vehículos y equipos auxiliares destinados al servicio de recolección y transporte de los Residuos Peligrosos, para garantizar permanencia en las frecuencias e intensidad y coberturas de emergencia que se pudieran presentar. Los vehículos cumplirán con las especificaciones legales para tal fin.

15. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la ley y de este contrato.

Recibí
14 Marzo 2023

Ciudad Limpia

RH S.A.S.
Nit: 805.007.083-3
Carrera 24. No. 13-387, Bodega 3
Urbanización Industrial La Y, Yumbo, Valle
Tel. (602) 666 5121
Línea nacional: 01 8000 523 123
ciudadlimpia.com.co

Séptima - Obligaciones del CONTRATANTE: Para la ejecución del presente contrato el CONTRATANTE se obliga a:

1. Clasificar y almacenar temporalmente, conforme a lo dispuesto en la legislación sanitaria, los residuos en bolsas de colores, calibres y densidades determinadas para tal fin, facilitando así el proceso de recolección, almacenamiento, transporte y disposición final de los Residuos Peligrosos, garantizando la seguridad del personal de recolección de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 2676 de 2000 modificado por el Decreto 4126 de 2005, Resolución 01164 de 2002 Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y similares del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que los modifiquen, adicionan o aclaren y que se encuentren vigentes a la firma del presente contrato.
2. A dar carácter de obligatoriedad a la asistencia de su personal a las capacitaciones ofrecidas por el CONTRATISTA y/o convenidas conjuntamente con EL CONTRATANTE, certificando su participación de manera escrita.
3. Acatar las sugerencias presentadas en las asesorías del CONTRATISTA sobre el manejo de residuos especiales.
4. No depositar sustancias en bolsas diferentes a las señaladas para cada uno de los residuos.
5. Indicar el CONTRATANTE el CONTRATISTA si hay algún producto explosivo, radioactivo o con alto contenido de plomo o metales pesados dentro de los residuos hospitalarios recogidos por el CONTRATISTA, pues de no hacerlo, todo riesgo y consecuencias correrán por cuenta y responsabilidad del CONTRATANTE.
6. Pagar al CONTRATISTA el precio del contrato, en la forma y condiciones que se estipulan en la cláusula quinta del mismo.
7. Realizar la coordinación y supervisión del cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.
8. Mantener en reserva la información confidencial o reservada que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
9. Cumplir con cada una de las instrucciones previstas en el ANEXO TÉCNICO OPERATIVO de EL CONTRATISTA para la entrega adecuada de los Residuos Peligrosos. El ANEXO TÉCNICO OPERATIVO que hace parte integral del presente contrato.
10. Entregar los Residuos Peligrosos debidamente identificados, rotulados y etiquetados conforme a lo establecido en la normatividad legal vigente.
11. Entregar al CONTRATISTA, únicamente los residuos que han sido previamente aprobados por parte del CONTRATISTA en la declaración de Residuos Peligrosos.
12. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Decreto 1079 de 2015 del Ministerio de Transporte, y demás normas que los modifiquen deroguen o reemplacen.
13. Entregar la información requerida por el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto del presente contrato.
14. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la ley y de este contrato.

Octava- Gastos: Cada parte asumirá los gastos que le genere la celebración y ejecución del presente contrato.

Novena- Ley aplicable y jurisdicción: Este contrato se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de la República de Colombia. Cualquier controversia o diferencia relativa a este contrato, incluyendo su interpretación, ejecución y terminación, se resolverá por un Tribunal de Arbitramento, que se sujetará al reglamento del Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cali, de acuerdo con las siguientes reglas:

a. El Tribunal estará integrado por un (1) o (3) árbitros dependiendo de la cuantía de la controversia, designados por las partes de común acuerdo. En caso de que no fuere posible, el o los árbitros serán designados por el Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cali, a solicitud de cualquiera de las Partes.
b. El Tribunal decidirá en derecho.
c. La secretaria del Tribunal estará integrada por un miembro de la lista oficial de secretarios del Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cali.

Décima- Domicilio: Para todos los efectos legales inherentes al presente contrato, las Partes fijan como domicilio la ciudad de Cali.

Undécima- Calidad de la relación jurídica: El CONTRATISTA actuará como proveedor independiente del CONTRATANTE, con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá relación laboral o de subordinación alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA. Así mismo, la celebración del presente Contrato no crea relación de agencia, ni una empresa conjunta (*joint Venture*).

Duodécima- Cesión: El CONTRATISTA no podrá ceder su posición contractual a ningún título, salvo autorización previa escrita del CONTRATANTE. Los gastos que dado el caso se ocasionen en virtud de la cesión serán asumidos por el Cesionario.

Décima Tercera- Terminación: El presente Contrato puede darse por terminado por ocurrencia de uno de los siguientes motivos:
1. De común acuerdo entre las Partes.
2. Fuerza mayor o caso fortuito.
3. Aspectos legales que impidan el cumplimiento del Contrato.
4. Por el incumplimiento severo y grave de alguna de las partes de las obligaciones a que se refiere el presente contrato
5. En el evento en que la ley lo permita, por insolvencia, disolución, liquidación obligatoria de cualquiera de las Partes.
6. Por las demás causas establecidas en este contrato y en ley.
7. Durante la vigencia del contrato o de cualquiera de sus prorrogas, cualquiera de las partes puede darlo por terminado en cualquier tiempo mediante comunicación escrita con una anticipación no inferior a 30 días calendario, sin que ello dé lugar a reconocimiento de daños, multas o perjuicios.

Décima Cuarta- Confidencialidad y protección de datos personales: EL CONTRATANTE, su personal a cargo y empleados se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros la información, documentos o fotografías, secretos técnicos, comerciales relacionados con la realización o ejecución de este contrato y, en especial, con la información relacionada con los negocios del CONTRATANTISTA.

RH S.A.S.
Nit: 805.007.083-3
Carrera 24. No. 13-387, Bodega 3
Urbanización Industrial La Y, Yumbo, Valle
Tel. (602) 666 5121
Línea nacional: 01 8000 523 123
ciudadlimpia.com.co

Las partes acuerdan expresamente que toda información, secretos técnicos, comerciales o de fabricación que reciba EL CONTRATANTE del CONTRATANTISTA con ocasión de este contrato se considera importante y confidencial y, por lo tanto, divulgarla o transmitirla puede llegar a causar daño en la conducción de los negocios del CONTRATANTISTA o en su reputación. Por consiguiente, la violación de lo expresado en esta cláusula se considerará grave incumplimiento de este contrato y dará derecho al CONTRATATISTA a terminarlo de inmediato, sin perjuicio de cualquier otro derecho que pueda tener conforme a la ley o a este contrato para reclamar las indemnizaciones del caso. Iguales obligaciones aplicarán para EL CONTRATATISTA respecto de la información confidencial de propiedad del CONTRATANTE a la que llegare a tener acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución de este contrato.
Así mismo, cada una de las Partes manifiesta y garantiza a la otra Parte que ha informado a los titulares de los datos personales contenidos en las respectivas bases de datos, esto es la información relacionada directa o indirectamente con las personas naturales vinculadas a cada una de las Partes, que cualquier solicitud, reclamo, consulta o inquietud, esté ésta encaminada o no al ejercicio de sus derechos de habeas data, debe dirigirse así:

-Al CONTRATISTA en la oficina localizada en la dirección **CRA 24 NO. 13-387 BODEGA 3** de la ciudad de Yumbo, Teléfonos **3168318522**

- AL CONTRATANTE **AV 2 N # 24 – 157 B/ SAN VICENTE** de la ciudad de **CALI** del Municipio de **Valle** al teléfono **320 2617731** con arreglo a los términos y formas señalados en la Política de Tratamiento de la Información.

Así mismo, EL CONTRATISTA manifiesta y garantiza que ha informado a los titulares de los datos personales sobre los derechos de habeas data que les asisten y sobre el lugar donde podrán consultar que la respectiva Política de Tratamiento de la Información que será aplicable al tratamiento que se realice de sus datos personales.

Décima Quinta- Propiedad industrial e intelectual: Salvo aquellos casos explícitamente autorizados de forma escrita por el CONTRATANTE, El CONTRATISTA se abstendrá de usar o explotar de cualquier forma los derechos de propiedad intelectual del CONTRATANTE, incluidos sus signos distintivos (marcas, enseñas y lemas comerciales), patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales y todos aquellos de los que tenga conocimiento por razón de este contrato o por cualquier otra causa.

Igual obligación aplicará para EL CONTRATANTE respecto de los derechos de propiedad intelectual del CONTRATISTA, incluidos sus signos distintivos (marcas, enseñas y lemas comerciales), patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales y todos aquellos de los que tenga conocimiento por razón de este contrato o por cualquier otra causa

Décima Sexta- Declaraciones: Este Contrato y el cumplimiento de las obligaciones que de él se derivan, han sido debidamente autorizados por los órganos estatutarios competentes, de requerirse por estatutos, y las personas que representan a las Partes en este contrato se encuentran debidamente autorizadas para ello, y son exigibles de acuerdo con sus respectivos términos. El cumplimiento de este Contrato no implica violación o ruptura de otras obligaciones que las Partes tengan con terceros ajenos a este contrato, una vez la misma sea aceptada.

14 Junio 2023

Ciudad Limpia

RH S.A.S.
Nit: 805.007.083-3
Carrera 24. No. 13-387, Bodega 3
Urbanización Industrial La Y, Yumbo, Valle
Tel. (602) 666 5121
Línea nacional: 01 8000 523 123
ciudadlimpia.com.co

Décima Séptima- Lavado de activos, financiación del terrorismo y soborno transnacional: Cada una de las Partes declaran bajo la gravedad de juramento y sujeto a las sanciones establecidas en la ley colombiana:

1. Que sus recursos provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de las actividades propias de su objeto social o que los mismos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
2. Que cumple a cabalidad con las normas sobre prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) que le resulten aplicables.
3. Que se obliga a que ni él ni sus empleados ni contratistas incurrirán en actuaciones que sean consideradas a la luz de la Ley 1778 de 2016 como constitutivas de soborno transnacional, o soborno de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales.

Si durante el plazo de vigencia del contrato, alguna de las Partes, o alguno de sus administradores, accionistas, socios, directivos, representantes, colaboradores y/o empleados llegaren a resultar involucrados en una investigación relacionada con actividades ilícitas de lavado de activos, financiación del terrorismo, soborno transnacional, narcotráfico y otros delitos, o fueren incluidos en listas de control como la de la ONU, OFAC, etc., la otra Parte tendrá derecho a terminar de manera unilateral el presente contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar a su contraparte.

Décima Octava- Comunicaciones: Las comunicaciones referentes al presente contrato se efectuarán por escrito y se entregarán personalmente o por correo certificado y serán dirigidas a: ambiental@cnsr.com.co

EL CONTRATISTA: **RH SAS** Atención: **Manuel Guillermo Vallecilla Perdomo** Dirección: Cara 24 No. 13-387 bod 3 Teléfono: 5245122/6665121 Ciudad: Yumbo – Valle.	EL CONTRATANTE: **INSTITUTO DE RELIGIOSAS DE SAN JOSE DE GERONA (CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS)** Atención: **MARTHA CECILIA ANTURI LARRAHONDO** Dirección: AV 2 N # 24 – 157 B/ san vicente Teléfono: **3202617731** Ciudad: **Cali**

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Yumbo – Valle, el **1 de Junio de 2023**

Por **RH S.A.S.** **Manuel Guillermo Vallecilla Perdomo** Representante legal CC. No. 16.862.394 de Cerrito, Valle	Por **INSTITUTO DE RELIGIOSAS DE SAN JOSE DE GERONA (CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS)** **MARTHA CECILIA ANTURI LARRAHONDO** Representante legal C.C. No **31850645**

1/6/2023